



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

MODIFICAN ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077-2015-SO-GRL-CR, DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2015, EN EL EXTREMO DE LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO TERCERO, DONDE DICE "A PARTIR DEL 12 AL 20 DE JULIO DEL 2015", SIENDO LAS NUEVAS FECHAS "A PARTIR DEL 23 AL 30 DE AGOSTO DEL 2015", QUEDANDO SUBSISTENTE LOS DEMAS EXTREMOS DEL REFERIDO ARTÍCULO; Y, MODIFICAN ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2015-SO-GRL-CR, DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2015, EN EL EXTREMO DE LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, DONDE DICE "A PARTIR DEL 12 AL 20 DE JULIO DEL 2015", SIENDO LAS NUEVAS FECHAS "A PARTIR DEL 23 AL 30 DE AGOSTO DEL 2015", QUEDANDO SUBSISTENTE LOS DEMAS EXTREMOS DEL REFERIDO ARTÍCULO.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2015-SO-GRL-CR: 07/07/2015

Iquitos, 07 de julio del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria Loreto – DRAL, sito en calle Ricardo Palma N° 113, tercer piso, estando al pedido formulado por el Consejero Javier Álava Floríndez, representante de la Provincia de Alto Amazonas, a través del cual solicita modificar las fechas de autorización de viaje otorgadas por Acuerdo de Consejo al Gobernador Regional de Loreto Lic. Adm. Fernando Meléndez Celis y a los Consejeros Regionales Javier Álava Floríndez y Edinson Guerrero Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo De Consejo Regional N° 077-2015-SO-GRL-CR: 15/05/2015, se resolvió en su artículo tercero autorizar el viaje en comisión de servicios al Lic. Adm. Fernando Meléndez Celis – Gobernador Del Gobierno Regional De Loreto; a los Estados Unidos De América, a partir del 12 al 20 de julio del 2015, para participar en el Intercambio Sobre Liderazgo y Gestión de Recursos Naturales.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 084-2015-SO-GRL-CR: 12/06/2015, se resolvió en su artículo primero autorizar el viaje en comisión de servicios a los Consejeros Regionales Javier Álava Floríndez y Edinson Guerrero Sánchez; a los Estados Unidos De América, a partir del 12 al 20 de julio del 2015, para participar en el intercambio sobre liderazgo y gestión de recursos naturales.

Que, mediante Oficio N° 590-2015-GRL-P, de fecha 06 de julio del 2015, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Loreto, informa que el evento referido en los párrafos anteriores ha sufrido una modificación en el extremo de las fechas en las cuales originalmente se planteaba realizar y que fueron materia de autorización por Acuerdo del Consejo Regional, siendo las nuevas fechas del 23 al 30 de agosto del 2015, confirmado por la Carta del 01 de julio por la Oficina de Programas Internacionales del Servicio Forestal de los Estados Unidos – USFS, por lo que en atención a la referida contingencia resulta necesario modificar las fechas de autorización de viaje concedidas tanto al Gobernador Regional como a los dos Consejeros Regionales.

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación y debate por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 13) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza

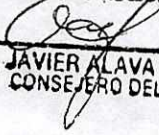


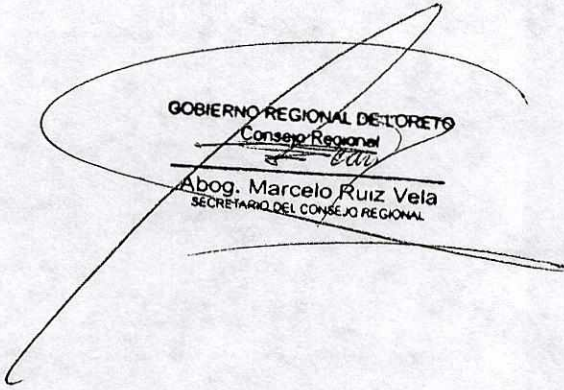
Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; el Pleno del Consejo Regional de Loreto acordó por unanimidad lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077-2015-SO-GRL-CR, DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2015, EN EL EXTREMO DE LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO TERCERO, DONDE DICE "A PARTIR DEL 12 AL 20 DE JULIO DEL 2015", SIENDO LAS NUEVAS FECHAS "A PARTIR DEL 23 AL 30 DE AGOSTO DEL 2015", QUEDANDO SUBSISTENTE LOS DEMAS EXTREMOS DEL REFERIDO ARTÍCULO.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2015-SO-GRL-CR, DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2015, EN EL EXTREMO DE LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, DONDE DICE "A PARTIR DEL 12 AL 20 DE JULIO DEL 2015", SIENDO LAS NUEVAS FECHAS "A PARTIR DEL 23 AL 30 DE AGOSTO DEL 2015", QUEDANDO SUBSISTENTE LOS DEMAS EXTREMOS DEL REFERIDO ARTÍCULO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario Oficial El Peruano y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional
Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL